

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0162-R**

**Quito, D.M., 16 de agosto de 2018**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el numeral 6 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPUBLICAS...”*;

**Que**, el artículo 32 ibídem, sobre la adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

**Que**, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación manifiesta: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*;

**Que**, el numeral 7 del artículo 94 ibídem, establece: *“Procedencia.- Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), se realizarán conforme el siguiente procedimiento: 7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado”*;

**Que**, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0162-R****Quito, D.M., 16 de agosto de 2018**

por el SERCOP, que, entre otras, establece disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”*;

**Que**, previo a los informes y estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0147-R de 18 de julio de 2018, el Sr. Carlos Javier Álvarez, Director General de Aviación Civil, resolvió autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-SX1-05-2018 para la *“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS METEREOLÓGICOS AWOS DE LOS AEROPUERTOS DE LATACUNGA Y CATAMAYO”*, con un presupuesto referencial de USD 44.868,00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA; con un plazo de estimado de ejecución del contrato de 60 días, contados a partir de la notificación que el anticipo se encuentra disponible; aprobó los pliegos; invitó a la compañía ALCATECNI CIA. LTDA., con RUC No. 1792357365001, a fin de que presente su oferta técnica-económica; y, designó al Tlgo. Galo Carrera Rodríguez, Analista de Meteorología Aeronáutica 1, a fin de que lleve adelante el proceso;

**Que**, el proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-SX1-05-2018, generado para la *“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS METEREOLÓGICOS AWOS DE LOS AEROPUERTOS DE LATACUNGA Y CATAMAYO”*, fue publicado el 19 de julio de 2018, en el Portal institucional del SERCOP;

**Que**, mediante ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES de 20 de julio de 2018, el Tlgo. Galo Carrera Rodríguez, funcionario designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia que dentro del proceso no se realizaron preguntas, ni aclaraciones; finalizada dicha diligencia, el Acta se encuentra suscrita por el funcionario designado para llevar adelante el proceso y por la Sra. Mirian Susana Castro Dávila, en calidad Apoderada Especial de la compañía ALCATECNI CIA. LTDA.;

**Que**, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 24 de julio de 2018, el funcionario designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de la única oferta, presentada por la compañía ALCATECNI CIA. LTDA., con RUC No. 1792357365001, en 162 fojas numeradas y sumilladas;

**Que**, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 24 de julio de 2018, el funcionario designado para llevar adelante el proceso, manifestó que la oferta presenta por la empresa ALCATECNI CIA. LTDA., NO requiere convalidación de errores;

**Que**, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 25 de julio de 2018, el servidor designado para llevar adelante el proceso, en lo pertinente recomendó: *“... adjudicar el proceso de contratación de RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-DGAC-SX1-05-2018 denominado “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS METEOROLÓGICOS AWOS DE LOS AEROPUERTOS DE LATACUNGA Y CATAMAYO” al oferente SISTEMAS TECNOLÓGICOS ALCATECNI CIA. LTDA., con RUC: 1792357365001, por haber cumplido con todos los parámetros técnicos, legales y económicos exigidos*

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0162-R****Quito, D.M., 16 de agosto de 2018**

por la DGAC, por un valor de USD 44.868,00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA (...);

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-YM1-2018-0105-M de 25 de julio de 2018, el Tlgo. Galo Carrera Rodríguez, Analista de Meteorología Aeronáutica 1, en calidad de funcionario designado para llevar adelante el proceso, remitió al Director General de Aviación Civil, el Informe del proceso Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-SX1-05-2018 para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS METEOROLÓGICOS AWOS DE LOS AEROPUERTOS DE LATACUNGA Y CATAMAYO”; que en lo pertinente recomienda: “...adjudicar el proceso de contratación mediante Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-SX1-05-2018 correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS METEOROLÓGICOS AWOS DE LOS AEROPUERTOS DE LATACUNGA Y CATAMAYO” al oferente SISTEMAS TECNOLÓGICOS ALCATECNI CÍA. LTDA. con RUC: 1792357365001 por un valor de USD 44.868,00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA, por cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos exigidos por la DGAC”; consta del recorrido del Sistema Documental Quipux del memorando de la referencia que el Director General de Aviación Civil, dispuso al Director Regional I: “AUTORIZADO”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2018-4255-M de 26 de julio de 2018, el Director Regional I, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Adjudicación, correspondiente al proceso de contratación pública signado con el código Nro. RE-DGAC-SX1-05-2018 para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS METEOROLÓGICOS AWOS DE LOS AEROPUERTOS DE LATACUNGA Y CATAMAYO”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación, así como el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Acoger** la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-YM1-2018-0105-M de 25 de julio de 2018; y, **Adjudicar** el proceso de Régimen Especial – Repuestos y Accesorios, signado con el código Nro. RE-DGAC-SX1-05-2018 para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS METEOROLÓGICOS AWOS DE LOS AEROPUERTOS DE LATACUNGA Y CATAMAYO”, a la compañía SISTEMAS TECNOLÓGICOS ALCATECNI CÍA. LTDA., con RUC: 1792357365001, por un valor de USD 44.868,00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más I.V.A; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de sesenta (60) días, contados a partir de la notificación que el anticipo se encuentra disponible.

**Artículo 2.- Notificar** a la compañía SISTEMAS TECNOLÓGICOS ALCATECNI CÍA. LTDA., con RUC: 1792357365001, con el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 3.- Designar** al Sr. Vicente Celiano Paredes Rivera, Analista de Meteorología Aeronáutica 1 de la Dirección Regional I, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General, y el Instructivo para la Administración de

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0162-R**

**Quito, D.M., 16 de agosto de 2018**

Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

**Artículo 4.- Disponer** a la Unidad Administrativa de la Dirección Regional I, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

**Artículo 5.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**Comuníquese y Publíquese.-**

Dada y firmada, en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Referencias:

- DGAC-SX1-2018-4255-M

Copia:

Señor Ingeniero  
Patricio Enrique Garcés Mancheno.  
**Analista Financiero 3**

Señorita Ingeniera  
Lizeth Katherine Contero Bastidas  
**Analista de Proveduría 2**

Señor Abogado  
Roberto Javier Basantes Romero  
**Director de Asesoría Jurídica**

Señor  
Vicente Celiano Paredes Rivera  
**Analista de Meteorología Aeronáutica 1**

jv/rb